

PRONABES

FIDEICOMISO DE BECAS PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Aguascalientes

1 ENERO al 31 DE MARZO 2012

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	1,017,221.86	Activo total	160,177.7	Transferencias (Becas pagadas)	3,713,550.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	2,183,901.0	**Pasivo total	-	Gastos de administración	43,152.00
Ingresos Estatales y/o Institucionales	658,560.0	Patrimonio	160,177.71	Honorarios	-
Rendimientos financieros	19,876.85	FORMULA Este es el resultado de la suma de: - Disponibilidad al inicio del ejercicio. - Ingresos Federales. - Ingresos Estatales y Rendimientos Financieros.	FORMULA Este es el resultado de la diferencia de: - Activo total, menos Pasivo Total.	Total de egresos	3,756,702.00
** Reintegros	37,320.00			Resultado del periodo	150,177.71
Total de ingresos	3,916,876.7				

IMPORTANTE
Especificar en el apartado de las observaciones que conceptos consideraron dentro del rubro de HONORARIOS

Recursos Fiscalizados en este periodo: SI NO Última Fecha de dictaminación: 9 de mayo de 2011

Estados Financieros Dictaminados: SI NO Sesionó el Comité Técnico durante este periodo: SI NO

Estados Financieros Dictaminados por: RSM Bogarin, Erhard, Padilla, Alvarez & Martínez Fecha de la última sesión del Comité: 13 OCTUBRE 2011

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
NOMBRE: Mtra. Silvia Rodríguez Ramos
CARGO: Responsable Operativo del PRONABES
TELÉFONO (10) DIGITOS: 449 149 24 00
EXTENSIÓN: 7859
CORREO ELECTRÓNICO: silvia.rodriguez@aguascalientes.gob.mx
FIRMA: 
DATOS NECESARIOS

Observaciones
Los gastos de administración corresponden a las comisiones bancarias por manejo de cuenta y dispersión.



Instituto de Educación de Aguascalientes
DEPARTAMENTO DE BECAS ACADÉMICAS Y DE EXCELENCIA

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso.
** Justificar en el apartado de observaciones